REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00618 -00

Teniendo en cuenta que ya transcurrió el término de traslado de la demanda y de las excepciones propuestas, es procedente continuar con el trámite respectivo. En consecuencia, para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP, en concordancia con al artículo 392 CGP, se señala el día JUEVES 28 DE ABRIL DE 2022, a las 9:00 a.m.

Se advierte, asimismo, que en la audiencia se agotarán los correspondientes interrogatorios, por lo que las partes y apoderados deberán disponer del tiempo necesario para ello, así como para su continuación, en el evento de ser necesaria, dentro del término señalado en la Ley, así como deberán citar a los testigos.

Es de advertir que la no comparecencia dará lugar a las consecuencias procesales señaladas en el numeral 4 del artículo 372 CGP.

Dicha audiencia se realizará virtualmente y a través del aplicativo LIFESIZE, para lo cual, se enviará el respectivo link a los siguientes correos:

- Apoderado demandante: urielvalenciabogado@gmail.com.

- Demandado: hectorangelserna@itagui.edu.co.

Se requiere a los apoderados y partes a efectos de que dos (2) días hábiles antes de la audiencia, informen al despacho el correo electrónico de los testigos y las partes, al cual debe ser enviado el respectivo link, so pena de dar aplicación al artículo 372 Numeral 4 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 168**
fijado hoy **25 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

LL

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c4734c25615d1e468f61b586ea48a540870f70436e372c184047dbc32872bae**
Documento generado en 24/09/2021 12:53:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica